



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00104412- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Lo manifestado y solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en sus Notas N^s 81, 96 y NO-2021-00106347-UNC-DIR#ESCMB (Págs. 10 y 14/15 del orden 2 y orden 4, respectivamente); y

CONSIDERANDO:

Que en Pág. 15 del orden 2 interviene la Dirección de Planta de Personal produciendo la informativa que le compete;

Lo expresado por la Secretaría de Asuntos Académicos: Área de Colegios Preuniversitarios en los órdenes 2 (Pág. 20), 7 y 28 y Área Jurídico-Académica en los órdenes 11 y 32;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-69930-E-UNC-DGAJ#SG (orden 20);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 5/95,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer como de legítimo abono y por vía de excepción los servicios prestados por el Sr. Prof. WALTER MARTÍN MUCHINO (Leg. 49.196) en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en el dictado de una (1) hora-cátedra (Cód. 318) de la unidad curricular Física, desde el 1° de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021, y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la citada ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Muchino, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv